JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Luz Amparo Gallego Castrillón y Ana María Toro Gallego
Demandado	Jhon Fredy Toro Crespo
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2020 00017** 00
Procedencia	Reparto

Teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda se dio en tiempo, se procede de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación de la demanda y las excepciones propuesta por la parte demandada, para que se pronuncie sobre la misma y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2618c7208a401defdb67a61db5d693407165fd6fbd7605b016996427fb9a309d

Documento generado en 30/10/2020 11:08:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica